



YANAHUARA
TRANSICIÓN HACIA EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2020-MDY

Yanahuara, 21 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2020-MDY de fecha 21 de agosto del 2020, trató: la propuesta de prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Paneles NAPSA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante documento de fecha 28 de mayo del 2020, Patrick Van Ginhoven, Gerente General de Clear Channel Perú, solicita extender el plazo del convenio vigente por un periodo de cinco (05) meses, pues dos meses no han recibido ingresos a causa del Estado de Emergencia Nacional declarado a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, y tres meses es lo que les tomará volver y poder negociar con los clientes, lo cual les ayudará a capear los efectos críticos que esta crisis representa;

Que, mediante Informe N° 00147-2020-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en relación a la prórroga de convenio solicitada;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, no obstante los argumentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL SIGLO XXI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOGA DE
YANAHUARA**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Paneles NAPSA S.R.L.,.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abdo Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OI
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
ARCHIVO

